

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
6 29 de *Setiembre* de 1825.-6.º

S. Administradores del Tesoro publico.

*De orden de S.E. el Consejo de Gobierno
prevengo a VV. q. si ningun motivo hagan uso
de los efectos q. han quedado en esta Tesoreria
en caso de deposito pertenecientes ala Igles-
ia de Arica.*

Dio. ord. a VV.

José de Larrea y Landa



D. L. 120-88

MIH-OL. 120

Co. 27

Doc. 263

Fol. 2

411
Yglesia de Africa

2

Oficio Sep. ^x 29/825.

Sobre que se haga uso de la Residencia
de los efectos pertenecientes a dicha
Yglesia.

Contestación a Id. Oct. ^x 4/825.